

De los Reinos de Andalucía Murcia
y Provincias de Extremadura doi por perdidas que les quier
yeguas y Pononcas que sea Nacen fuera de estos ca-
va oixa deucha, Corrado porque se entienda ser
Grande de la Provincia de u. Sacaj y a unimo Doz por
perdidas las Cajas de machos Mates que fueren, y el
asno baranon que se les ubiere bebado; y demas
mando sea Multado el Duero en treinta mill m.

por cada Cava de Yegua todo Multado por las
partes que denunciar ya Precios en la forma
Comunida en el Capitulo antecedente; y mando que
las Yeguas y Pononcas que criaren a su vida
Sean Novadas a qualquiera de los Reynos de
Andalucia Murcia y Provincias de Extremadura, no
pueden ser vendidas ni enajenadas fuera de estos
Lara que aia mas que Muden al cumplimiento.

13

De lo qual Mandado permito todo sin embargo de
personas de qualquier estado o calidad que sean
que pueden denunciar e aprehender las Yeguas
y Pononcas que fueren enajenadas fuera de
los Reinos de Andalucía Murcia y Pa-
rteria de Extremadura o su territorio seis

